

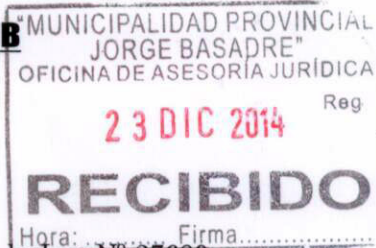


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 683 -2014-A/MPJB

Villa Locumba, 19 de Diciembre de 2014.



VISTO Y CONSIDERANDO:

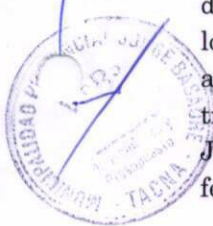
Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Carta S/N, presentado con fecha 10 de Setiembre de 2014, el Sr. Napoleón Estremadoyro M., Gerente de la empresa AGROINDUSTRIAS INTERNACIONALES SAC., solicita la devolución de la retención del fondo de garantía, por el importe equivalente al 10% del Contrato de Suministro N° 005-2010-CE/MDI, derivado del proceso de selección de Licitación Pública N° 002-2010-CE/MDI, en la ejecución de la Obra por Encargo: "Construcción de la Carretera Locumba - Margarata a Nivel de Asfaltado";

Que, mediante Informe N° 387-2014-SGT-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 04 de Noviembre de 2014, el CPC. Hernán Luis Pihuaycho Acero, Sub Gerente de Tesorería, precisa que en cumplimiento del Contrato N° 05-2010-CE/MDI, la Municipalidad Distrital de Ite, ha procesado retenciones del 10% por concepto de garantía de fiel cumplimiento, en cada factura presentado por el contratista AGROINDUSTRIAS INTERNACIONALES SAC., así mismo señala que luego de haber efectuado la revisión de los extractos bancarios de los cheques que se giraron por concepto de retención, se verificó que en ningún momento se hizo efectivo el respectivo cobro, por lo que concluye que fueron anulados; por consiguiente, es de opinión que se debe proceder a atender la devolución de la garantía, previa autorización administrativa, máxime si existe fondos de saldo del convenio en la Cuenta Corriente N° 151 074006 del Banco de la Nación; y mediante Informe N° 415-2014- SGT-GAF-GM-A/MPJB, señala que se ha formulado un reporte de cheques de retención del fondo de garantía por el importe de S/. 113,499.02, los mismos que fueron anulados, y conforme a los extractos bancarios se puede verificar que los mencionados cheques no fueron cobrados; así mismo remite la carta orden de la Municipalidad Distrital de Ite, donde se dispone la transferencia del saldo del convenio a la cuenta corriente de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre por el importe de S/. 495,501.51, el mismo que se encuentra disponible a la fecha según extracto bancario del mes de octubre de 2014;

Y mediante el Informe N° 437-2014-SGT-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 16 de Diciembre de 2014, de la Sub Gerencia de Tesorería, señala que los fondos retenidos se encuentran en el saldo del convenio devuelto por la Municipalidad Distrital de Ite de S/. 495,501.51, y a fin de procesar la devolución se requiere que previamente sea incorporado en el presupuesto de la institución como crédito suplementario, por lo que se ha procedido a ingresar dicho fondo como saldo de balance mediante el expediente N° 4363;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 655-2014-A/MPJB, de fecha 16 de Diciembre de 2014, se aprueba la incorporación de mayores fondos públicos al presupuesto institucional del presente año, a través de un crédito suplementario, modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel institucional, por el monto total de S/. 495,502.00 proveniente del saldo de balance;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

Que, mediante Informe N° 445-2014-SGT-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 18 de Diciembre de 2014, el CPC. Hernán Luis Pihuaycho Acero, Sub Gerente de Tesorería, solicita se emita el acto resolutorio para la devolución de la garantía, por el importe de S/. 113,499.02 conforme lo fuera solicitado por la empresa AGROINDUSTRIAS INTERNACIONALES SAC.;

Que, mediante Informe N° 1041-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 18 de Diciembre de 2014, el Eco. Josué Edwin Escobar Quispe, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 113,499.02, con cargo a la fuente de financiamiento 5.18. Recursos Determinados – Canon y Sobrecanon Regalias Renta de Aduanas y Participaciones, a fin de procesar la devolución del fondo de garantía retenido por la Municipalidad Distrital de Ite, a favor del contratista AGROINDUSTRIAS INTERNACIONALES SAC., con cargo al proyecto “Construcción de la Carretera Locumba Margarata a Nivel de Asfaltado”;

Que, mediante Proveído del CPC. Rosendo Juan Limache Mamani, Gerente de Administración y Finanzas, dispone se proyecte el acto resolutorio correspondientes;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR Y DISPONER la devolución de la retención del fondo de garantía, por el importe de S/. 113,499.02 (Ciento Trece Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 02/100 Nuevos Soles), del Contrato de Suministro N° 005-2010-CE/MDI, derivado del proceso de selección de Licitación Publica N° 002-2010-CE/MDI, a favor de la empresa contratista AGROINDUSTRIAS INTERNACIONALES SAC., con cargo al siguiente detalle de afectación presupuestal:

PROYECTO/ACTIVIDAD :	Construcción de la Carretera Locumba Margarata a Nivel de Asfaltado.
CÓDIGO META :	08024.20/0042
ESPECIFICA DE GASTO :	2.6.2.3.2.5
MONTO :	S/. 113,499.02
FTE.FTO./RUBRO :	18. Recursos Determinados – Canon y Sobrecanon Regalias Renta de Aduanas y Participaciones

En mérito a los argumentos y documentos que motivan y forman parte integrante la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la empresa contratista AGROINDUSTRIAS INTERNACIONALES SAC., y demás instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE

